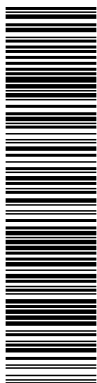


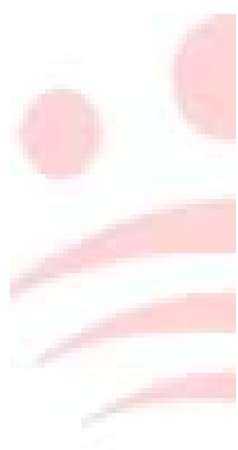
DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2980768 AYQPX-0UMHN-D2CMR 5568F8C38ACBC08E4874E76E526E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

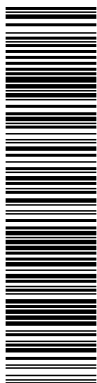
## Junta de Gobierno

el día 19 de Septiembre de 2023

Expediente Firmadoc 219/2023/OTGES-OT



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 5 de Septiembre de 2023 (Expediente 208/2023/ OTGES-OT) ..... Pág. 3
2. Determinación del precio público del libro «La Albuera. Colina fatal», de Mark S. Thompson. (Expediente 8/2023/INGR-ONFPP) ..... Pág. 6

➔ **Sección de Urgencia:**

1. Adjudicación del contrato «Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes Dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz». (Expedientes Plyca 123/2023-Firmadoc 2023/21/CON-SE). ..... Pág.8
2. Omisión de la Función Interventora, autorización para la remoción de límites porcentuales y aprobación de CONVENIO plurianual de colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Badajoz. (Expedientes Firmadoc 2023/2/OT-OTGES-OMI y 2023/11/CON-COL) ..... Pág.15

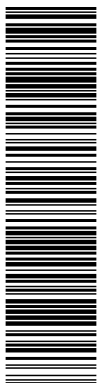
- Peticiones y preguntas .....Pág. 20



Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2980768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 5568F8C38ACB08E4874E76926E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las once horas y doce minutos del día ocho de agosto de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión es presidida por Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo los/as siguientes Diputados y Diputadas provinciales: don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don Francisco Buenavista García, don Ramón Díaz Farias, don Abel González Ramiro, don Andrés Hernáiz de Sixte y doña Lourdes Linares Matito; asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

No asiste a la sesión la Diputada doña Raquel del Puerto Carrasco, en situación de baja maternal; asimismo, excusa su asistencia la Diputada provincial doña Ana Belén Valls Muñoz, por motivos debidamente justificados.

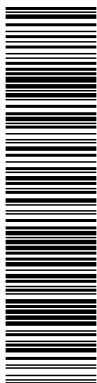
A continuación, la Vicepresidenta Segunda declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Septiembre de 2023.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55668F8C38ACB08E4874E76E26E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

**<< Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.**

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

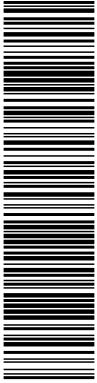
Asimismo declaran:

**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

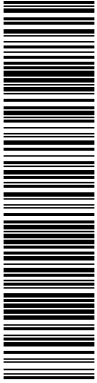
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 5568F8C38ACBC08E4B74E76E26E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**2. Determinación del precio público del libro «La Albuera. Colina fatal», de Mark S. Thompson. (Expediente 8/2023/INGR-ONFPP).**

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

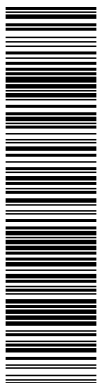
Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del RDL. 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55468F8C38ACBC08E4874E769264E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

En base a las consideraciones realizadas, la Sección de Publicaciones, adscrito al Área de Publicaciones, Imprenta y BOP conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2023/8/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "La Albuera. Colina Fatal" escrita por el historiador británico Mark S. Thompson.

La obra relata este episodio de la Guerra de la Independencia española, en el que el ejército anglo-portugués, para frenar el avance francés sobre Lisboa, dirigió una marcha rápida hacia Extremadura. Se narran con detalle la campaña en Campo Mayor, los dos fallidos asedios británicos al Badajoz ocupado tras la muerte de Menacho, la Batalla de La Albuera, y el repliegue final de la tropa a territorio portugués

Una vez conocido el expediente de referencia, y en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en Sesión Plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP de 10 de julio), de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como según lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26 de marzo de 2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

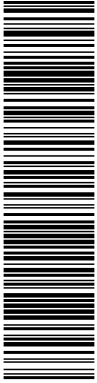
Primero. Establecer el precio público correspondiente al libro "LA ALBUERA. COLINA FATAL" de Mark S. Thompson, en la cantidad que a continuación se indica:

Precio aprobado (base imponible)	9,42 euros
IVA 4%	0,38 euros
<b>PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO</b>	<b>9,80 euros</b>

Segundo. Declarar de interés cultural la publicación del libro indicado, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2980768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55468F8C38ACBC08E4874E76E264E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Sección de Publicaciones, del Área de Publicaciones, Imprenta y BOP, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

**➔ Sección de Urgencia.**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Presidencia informa de la existencia de dos asunto más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente la urgencia de ambos expedientes, para resolver como a continuación se indica.

**1. Adjudicación del contrato «Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz».** (Expedientes Plyca 123/2023-Firmadoc 2023/21/CON-SE).

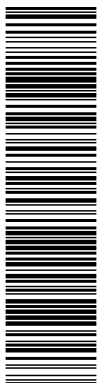
Desde la Unidad de Prevención y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior se promueve un expediente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de todos edificios e instalaciones de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como de sus trabajadores, trabajadoras y visitantes.

En cuanto a su tipología, se trata de un contrato administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya adjudicación se determina por el procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 y 145 del mismo texto legal, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2980768 AYQPX-0UMHN-D2CMR 55468F8C38ACBC08E4874E76E264E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

Aprobados, según el régimen de delegaciones establecido, el inicio y el expediente de referencia por acuerdos de la Junta de Gobierno de 14 de marzo y 13 de junio de 2023 respectivamente, la Mesa de contratación del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, reunida el día primero de Septiembre de 2023, elevó la propuesta de adjudicación a la Diputada de Economía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, una vez evaluadas las ofertas presentada y seleccionada una de ellas.

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente, desde el Servicio de Contratación Administrativa se eleva a la Junta de Gobierno la Propuesta de la Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para la adjudicación del contrato, y que es del siguiente tenor literal:

**<< PROPUESTA: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. Expediente 2023/123-**

PROCED. ADJUDICACIÓN	Abierto	FORMA ADJUDICAC.	Varios criterios
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO		
PRESUPUESTO	<b>Presupuesto sin IVA</b> 3.561.280,82 euros	<b>Cuantía IVA</b> 747.868,98 euros	<b>Importe Total</b> 4.309.149,80 euros
Nº ANUALIDADES	3	SERVICIO PROPONENTE	PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado, habiéndose acordado la aprobación del expediente por la Junta de Gobierno con fecha 13 de junio de 2023.

Una vez publicada la licitación en el Perfil del Contratante con fecha 16 de junio de 2023.

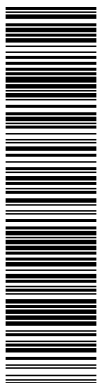
Visto el acta de la mesa de contratación de fecha 1 de septiembre del siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),*

**ACUERDA:**

- 1) *Dar lectura pública de las puntuaciones otorgadas a los licitadores por aplicación de los “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”, de conformidad con el informe técnico del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior firmado en fecha 28 de agosto de 2023*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR EXP.123/23		EMPRESAS DE SEGURIDAD								
		Vetonnia	Vigilanc. Integrad	Eulen Segur.	Secoex	Prosegur	Sasegur S.L.	Hispanica	FISSA	Overwinning
Plan de Trabajo Coordinador/a (0-10 puntos)	Calendarización mensual inspecciones (5 puntos)	2,98	5,00	3,49	4,04	3,04	3,40	2,79	0,00	3,04
	Resolución de incidencias (5 puntos)	2,00	5,00	4,50	5,00	1,50	2,20	3,30	0,00	0,00
Plan de sustitución	Plan de sustitución (5 puntos)	3,40	4,67	2,20	4,25	2,51	4,29	2,95	0,00	0,00
Plan Trabajo de Mantenimiento de las Instalaciones (0-15 puntos)	Planificación del Servicio (6 puntos)	3,20	3,50	5,50	5,50	3,50	3,50	3,00	2,00	5,00
	Servicio de Mantenimiento Correctivo (6 puntos)	3,00	6,00	5,90	5,50	3,05	2,25	4,90	0,00	3,00
	Maquinaria, medios auxiliares, equipos, etc... (3 puntos)	2,00	3,00	3,00	2,50	3,00	1,50	0,00	0,00	2,50
Servicio de Respuesta ante salto de alarmas (0-10 puntos)	Servicio de Respuesta ante salto de alarmas (Hasta 10 puntos)	3,00	8,25	6,75	8,50	2,75	3,50	0,30	2,80	0,00
<b>Puntuación Final</b>		<b>19,58</b>	<b>35,42</b>	<b>31,34</b>	<b>35,29</b>	<b>19,35</b>	<b>20,64</b>	<b>17,24</b>	<b>4,80</b>	<b>13,54</b>

“Según se recoge en la **Cláusula 16 PCA**, en aplicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicio de Valor se introduce la siguiente FASE: el hecho de que un licitador no alcance una puntuación del 50 % de los puntos correspondiente a Criterios Cualitativos introducido en esta fase, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior.” Por lo que la relación de empresas que pasarían a la fase posterior, en orden de puntuación obtenidas serían:

EMPRESAS PASAN SIGUIENTE FASE	Puntuación
VIGILANCIA INTEGRADA, S.A. (ILUNION SEGURIDAD, S.A.)	<b>35,42 PUNTOS</b>
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	<b>35,29 PUNTOS</b>
EULEN SEGURIDAD S.A.	<b>31,34 PUNTOS</b>
SASEGUR S.L.	<b>20,64 PUNTOS</b>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2980768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55468F8C38ACB08E4874E76E5264E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

## OTROS DATOS

Código para validación: **AYQPX-0UMHN-D2CMR**  
Página 11 de 20

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04  
2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/09/2023 15:07

## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

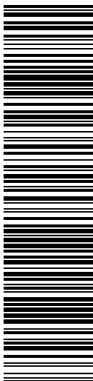
## 2) Proceder a la apertura del Sobre 2 (Criterios automáticos) con el siguiente resultado

EMPRESA	Oferta económica	% baja	Precio unitario modif. y horas extr.	% baja	Precio horas ampl/extr.	% baja	Bolsa horas extraord.	Bolsa económica mejoras	Defectura seguridad	Compromiso formación	Escáner RX filio
VIGILANCIA INTEGRADA S.A. (LUNION SEGURIDAD SA)	3.283.623,92 €	7,80	15,00 €	32,16	18,00 €	25,00	750	25.000 €	Badajoz	100,00 %	SI
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	3.517.426,79 €	1,23	15,00 €	32,16	18,00 €	25,00	750	25.000 €	Badajoz	100,00 %	SI
EULEN SEGURIDAD, S.A	3.213.144,47 €	9,78	15,00 €	32,16	18,00 €	25,00	750	25.000 €	Badajoz	100,00 %	SI
SASEGUR S.L.	3.520.042,42 €	1,16	18,31 €	17,19	20,90 €	12,92	750	25.000 €	Badajoz	100,00 %	SI

Pto. licitación	3.561.280,82 €
% baja máxima	9,78
Baja anormal (15%)	2.876.025,49 €
Precio máximo modif/horas extr.	22,11 €
% baja máxima	32,16
Precio máximo ampl./horas extr.	24,00 €
% baja máxima	25

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

11



## OTROS DATOS

Código para validación: AYQPX-0UMHN-D2CMR  
Página 12 de 20

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04  
2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/09/2023 15:07

## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023

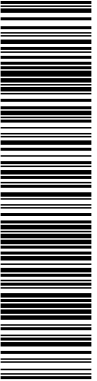
Expediente 219/2023/OTGES-OT

3) En aplicación de los criterios fijados en el pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones definitivas:

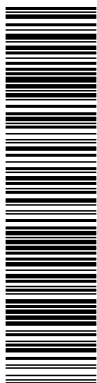
PUNTOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS		Ptos	Precio unitario modif. y horas extr.	Ptos Precio horas ampli/extr.	Ptos Bolsa horas extraor d.	Ptos Bolsa económica a mejoras	Ptos Jefatura seguridad	Ptos Compromiso formación	Ptos Escáner RX fijo	TOTAL
<b>EMPRESA</b>	<b>Ptos. Oferta económica</b>									
VIGILANCIA INTEGRADA, S.A (IL UNION SEGURIDAD SA)	28,81	5,00	4,00	5	5	2	4	5	58,81	58,81
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	24,87	5,00	4,00	5	5	2	4	5	54,87	54,87
EULEN SEGURIDAD, S.A	30,00	5,00	4,00	5	5	2	4	5	60,00	60,00
SASEGUR S.L.	24,83	3,50	3,03	5	5	2	4	5	52,37	52,37
<b>PUNTOS JUICIOS DE VALOR</b>										
<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACION</b>									
VIGILANCIA INTEGRADA, S.A (IL UNION SEGURIDAD SA)	35,42		VIGILANCIA INTEGRADA, S.A. (IL UNION SEGURIDAD SA)	35,42					58,81	94,23
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	35,29		SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	35,29					54,87	90,16
EULEN SEGURIDAD, S.A	31,34		EULEN SEGURIDAD, S.A.	31,34					60,00	91,34
SASEGUR S.L.	20,64		SASEGUR S.L.	20,64					52,37	73,01
			<b>EMPRESA</b>	<b>PTOS. C.V.</b>	<b>PTOS. C.A.</b>	<b>TOTAL</b>				

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

12



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

4) *Elevar a la Junta de Gobierno, como órgano competente según Acuerdo del Pleno de fecha 05/07/2023, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LSO SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.** por ser la oferta más ventajosa a los intereses provinciales, y en favor de la empresa **VIGILANCIA INTEGRADA, S.A (ILUNION SEGURIDAD, S.A.)** por un importe total de:*

- Precio: 3.283.623,92 €.
- I.V.A.: 689.561,02 €.

Una vez depositada la documentación administrativa y la garantía definitiva, y visto el informe favorable emitido por la Intervención Provincial.

Atendiendo a que concurren las circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, es necesaria la incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno del asunto de referencia, conforme a la siguiente motivación:

- Razones procedimentales: el actual contrato finaliza el 31 de octubre de 2023, y teniendo en cuenta los plazos de tramitación de este tipo de expediente, es necesario acelerar este trámite para poder formalizar el contrato antes del vencimiento del actual contrato.

Por todo ello, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa VIGILANCIA INTEGRADA, S.A. el contrato arriba referenciado, por un importe total de:

- Precio (sin IVA): 3.283.623,92 euros.
- I.V.A.: 689.561,03 euros.

**Segundo.-** Ordenar la publicidad de la adjudicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

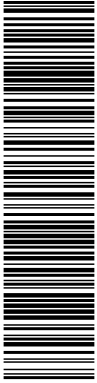
**Tercero.-** Requerir al adjudicatario la formalización del contrato en el plazo establecido en el artículo 153 del citado texto legal.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al resto de licitadores, así como a la Intervención para que, en su caso, al practicar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) anule el importe correspondiente al resto que no se ejecuta (cantidad resultante de la baja ofertada), liberando dicho crédito para incorporarlo al disponible.

**Quinto.-** Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante en el Art. 113.1, e), en relación con el artículo 126. 2 del ROF dar cuenta del citado acuerdo en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa correspondiente por razón de materia, para su conocimiento y a los efectos oportunos. >>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768 AYQPX-0UMHN-D2CMR 5568F8C38ACBC08E4874E76826E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55468F8C38ACBC08E4874E76E926E6DFE7A928F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

Una vez conocida la Propuesta de la Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio que antecede y que aparece reproducido en su integridad; así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General; el Informe del Jefe del Servicio de Contratación Centralizada que justifica la urgencia y resto de documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 130, de fecha 10 de julio de 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos

**Primero.-** Acordar la adjudicación del contratación «**Servicio de Seguridad y Vigilancia en diferentes Dependencias de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados en los edificios de la Diputación de Badajoz**». (expediente 123/23), y, a favor de la empresa VIGILANCIA INTEGRADA, S.A., por el siguiente importe total:

- Precio (sin IVA): 3.283.623,92 euros.
- I.V.A.: 689.561,03 euros.

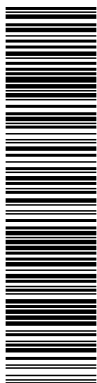
**Segundo.-** Ordenar la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario la formalización del contrato en el plazo establecido en el artículo 153 del citado texto legal.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al resto de licitadores, así como a la Intervención para que, en su caso, al practicar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) anule el importe correspondiente al resto que no se ejecuta (cantidad resultante de la baja ofertada), liberando dicho crédito para incorporarlo al disponible.

**Quinto.-** Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante en el Art. 113.1, e), en relación con el artículo 126. 2 del ROF dar cuenta del citado acuerdo en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa correspondiente por razón de materia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

**2. Omisión de la Función Interventora, autorización para la remoción de límites porcentuales y aprobación de Convenio plurianual de colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Badajoz. (Expedientes Firmadoc 2023/2/OT-OTGES-OMI y 2023/11/CON-COL).**

El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo tramitó un expediente para promover la firma de un Convenio de colaboración con Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO), para el impulso desarrollo del proyecto Centro de Innovación Territorial (CIT) en Badajoz, como instrumento de concertación territorial y de intereses sociales y económicos y cuyo objetivo está orientado al desarrollo de soluciones sistemáticas de innovación transformativa en zonas con especiales dificultades demográficas.

Habiéndose detectado por parte de la Intervención General deficiencias en la tramitación del Convenio, ya suscrito con fecha 7 de julio de 2023, y al incurrir en supuestos de Omisión de la Función Interventora (OFI) dado que carecía del informe fiscal preceptivo al ser un acto con contenido económico y sujeto por tanto a la función interventora, se procedió por parte de este órgano de control a la suspensión automática de la eficacia del acto aprobado (firma del convenio) en sus aspectos económico-financieros, y a la paralización de expediente, incoando un expediente OFI en aras a determinar el alcance y efectos de la mismas.

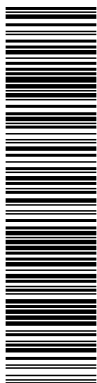
Comprobado el expediente, verificados y valoradas las -en su caso- infracciones, y analizados sus efectos de acuerdo con la normativa de aplicación, por parte de la Intervención Provincial se emitió Informe OFI, que concluye que procede la convalidación de la Omisión, subsanando los defectos observados y resolviendo la continuidad del procedimiento.

En este sentido, la Vicepresidenta Segunda y Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio eleva propuesta a la Junta de Gobierno resolver la convalidación de la infracción, así como la autorización de la firma del Convenio y la elevación de los límites porcentuales del gasto plurianual.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768 AYQPX-0UMHN-D2CMR 55468F8C38ACB08E4B74E768264E6DFE7A928F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2980768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55468F8C38ACBC08E4874E76E524E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

Por su parte, y en cuanto al Convenio a suscribir, su texto aparece estructurado en doce cláusulas y un Anexo que recoge el coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del CIT de Badajoz.

La cláusula segunda del convenio recoge las actuaciones a desarrollar, y que comprenden la creación, puesta marcha y funcionamiento del CIT de Badajoz, cuya titularidad y coordinación corresponde a la Diputación de Badajoz; las obligaciones de las partes firmantes se indican en la cláusula segunda.

En cuanto a la financiación (cláusula cuarta) para el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio, el MITECO aportará la cantidad de 500.000 € para todo el período de vigencia, que se abonarán a la Diputación de Badajoz mediante transferencia bancaria. Por su parte, la Institución provincial contribuirá con la cantidad total de 390.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.43310.13100/0000, 20.43310.16000/0000, 2043310.22199/0900, 20.43310.22606/0400, 20.43310.22799/0900, 20.43310.62300/0900 y 20.43310.64100/0900 para todo el periodo de vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente cuadro de anualidades que figura en la cláusula cuarta del texto del convenio:

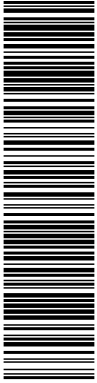
Año	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	Diputación Provincial de Badajoz
2023	110.000 euros	7.400 euros
2024	120.000 euros	160.800 euros
2025	130.000 euros	154.200 euros
2026	140.000 euros	67.600 euros
<b>Totales</b>	<b>500.000 euros</b>	<b>390.000 euros</b>

Asimismo, la cláusula séptima contempla la constitución de una comisión de seguimiento, responsable de velar por cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes firmantes.

El periodo de vigencia convenio, establecido en la cláusula novena, será de 4 años prorrogables, a contar desde su fecha de inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55/68F8C38ACB08E1874E76926/E6DFE7A928F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y **CONSIDERANDO**

PRIMERO. En cuanto a la Omisión de la Función Interventora,

Lo establecido en el Informe de la Intervención General de fecha 18 de septiembre de 2023, que concluye que procede: *“La Resolución de la Omisión, convalidando la misma, una vez el órgano competente haya conocido el expediente y sus informes, con Decreto que la acuerde, subsanando los defectos observados que rectifiquen el acto, resolviendo la continuidad del procedimiento y, según proceda, se apruebe, comprometa el gasto o reconozca/n la/s obligación/es para su posterior pago [...]”*

Sobre la competencia para conocer y resolver la omisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y artículo 26.1 b) del Reglamento de control interno del sector público provincial de la Diputación de Badajoz, corresponde a la Junta de Gobierno.

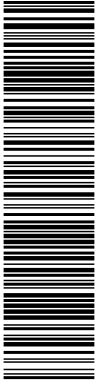
SEGUNDO. En cuanto a la autorización de la firma del Convenio de carácter plurianual.

El artículo 82 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que determina que en el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme, los siguientes porcentajes.

- En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100.
- En el segundo ejercicio, el 60 por 100.
- En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.

Así como, el art. 174.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 5568F8C38ACBC08E4874E76E524E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

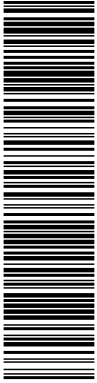
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

En cuanto a la competencia para su autorización, habida cuenta de la duración y los créditos plurianuales a través de los que se articulará el Convenio, corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, si bien, a través de acuerdo adoptado por este órgano en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de Julio de 2023, delegó en la Junta de Gobierno, entre otras: *“La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, del TRLRHL”* y *“La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación. que por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno,*

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”,* y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y vistos los informes obrantes en el expediente: informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo; informes de fiscalización y de la Omisión de Función Interventora, de la Intervención provincial; informes del Secretario General; así como el resto de documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 d) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 26 del Reglamento de Control Interno del Sector Público de la Diputación de Badajoz; en los artículos 47 a 53 de la

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2890768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55468F8C38ACBC08E4874E76E26E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y art. 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el art. 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 10 de julio de 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Acordar la convalidación de la infracción no determinante de nulidad de la autorización de la suscripción del **Convenio plurianual de colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Badajoz** y de la elevación de los límites porcentuales del gasto plurianual.

Segundo. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio indicado, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

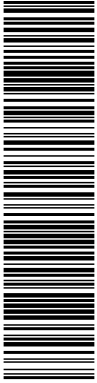
Tercero. Aprobar el convenio de carácter plurianual referido, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, para que lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias durante su desarrollo y período de vigencia del Convenio, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados; así como a la Intervención General para que proceda a su imputación presupuestaria e inicio de creación del Proyecto de Gasto.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00 ACTA JG 19.09.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AYQPX-0UMHN-D2CMR</b> Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 12:04 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 21/09/2023 15:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2023 15:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2980768.AYQPX-0UMHN-D2CMR 55/68F8C38ACBC08E1874E768264E6DFE7A9428F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 SEPTIEMBRE 2023  
Expediente 219/2023/OTGES-OT

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio que se celebre, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, y en los artículos 123.1, 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- **Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Segunda, da por finalizada la Sesión a las once horas y veintinueve minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,